



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LUÍS MANUEL ZÚÑIGA
RADICADO : 2018-00298

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de abril de 2019. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

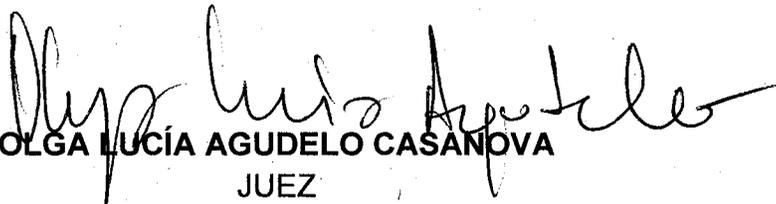
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

En atención al memorial que antecede, se indica al abogado que conforme lo establece el artículo 496 del Código General del Proceso, todos los herederos reconocidos dentro del presente proceso tienen la facultad de administrar los bienes de la herencia, no obstante, es conocido por el despacho las exigencias que realiza la DIAN para dar trámite a la expedición del Paz y Salvo del Causante, por tanto, por secretaría **OFÍCIESE** a la DIAN indicándole que en el presente juicio de sucesión mediante auto del 25 de septiembre de 2018 se reconoció como heredera del causante LUÍS MANUEL ZÚÑIGA a la señora BEISSY YADI ZÚÑIGA HUERTAS, por tanto se encuentra facultada para adelantar ante es entidad lo correspondiente a fin de obtener la expedición del paz y salvo del causante.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 35 del
08 MAY 2019

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria